

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca once (11) de enero dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2021-1074

Inadmítase la presente demanda para que en el improrrogable término de cinco (5) días, advertido del rechazo, la subsane el actor en cuanto las siguientes condiciones

Aporte PAGARE legible, porque el aportado es borroso, y difícil lectura.

The image shows a document titled 'PAGARE' from 'ACERCA SAN'. It is a form with several fields, some of which are filled with handwritten text. A barcode is located in the upper right corner. The text is difficult to read due to blurriness, but some legible parts include 'Pagare No.', 'Fecha de suscripción', 'Monto del Capital', and 'Fecha de vencimiento'.

Aporte poder con los requisitos del artículo 5 del decreto 806 del 2020, Art.- 2 de la sentencia C- 420, declaró exequible el decreto 806 y lo dispuesto por el Art.- 74 del C.G.P,

Cumpla los requisitos del artículo 73 del Código General del Proceso, acreditando el derecho de postulación.

Conforme al art 6 Y 11 del decreto 806 de 2020. INDIQUE en la demanda el canal digital, donde deben ser enviadas las comunicaciones para efectos de las medidas cautelares.

Sustitúyase, por la corrección dispuesta, en forma integral de la demanda interpuesta de acuerdo a las condiciones relacionadas por el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación.

Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguese el cumplimiento de los requisitos del inciso 5º del artículo sexto (6) del Decreto 806 del 2020.

Verificado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf31f8f5328621f00da2fabf1cfa37f5b92096e5ee5b14677ec6c06f3aaf450**

Documento generado en 11/01/2022 07:45:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>